



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 41-2019-MDC/C

Cieneguilla, 16 de Octubre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Octubre del 2019, Informe N° 134-2019-MDC/GDUR-SGGRDITSE de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres e ITSE, Informe N° 108-2019-MDC/GPP de fecha 24 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, e Informe N° 183-2019-MDC/GAJ de fecha 02 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **"El Convenio Específico Interinstitucional entre el Centro de Desarrollo y Estudios Científicos Perú – Chino y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla"**, y;

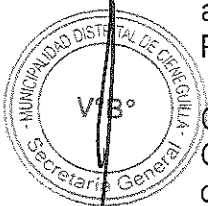
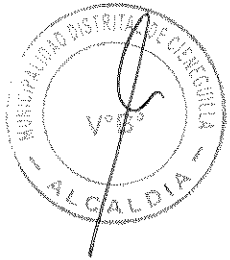
CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos N°41° y N° 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Y las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Institucionales, para articular y complementar esfuerzos interinstitucionales con la finalidad de impulsar, desarrollar y fortalecer las actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación del riesgo de desastre, por lo que, se cabe iniciar la materialización de este convenio.

Que, asimismo, el artículo 88° del Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, referido a la colaboración entre entidades, donde establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la Colaboración Interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y que las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdan en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con la cláusula de libre adhesión y separación.



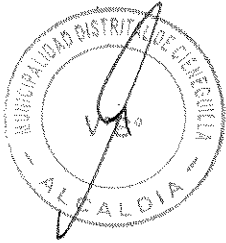


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

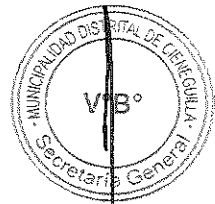
Señala como una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, este Convenio tiene como objetivo establecer una relación de cooperación entre el CEDECIPEC y la entidad municipal, a efectos de realizar acciones que contribuyan al desarrollo de capacidades reductoras de vulnerabilidad en la población del Distrito de Cieneguilla, para enfrentar los efectos de fenómenos naturales de grandes proporciones, en particular terremotos e inundaciones.



Que, mediante Informe N° 127-2019-MDC/GDUR-SGGRDITSE de fecha 10 de Setiembre del 2019, la Subgerencia de Gestión de Riesgo, Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, pone en consideración el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Desarrollo y Estudios Científicos Peruano – Chino y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Que, con Informe N° 107-2019-MDC/GPP de fecha 16 de Setiembre del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala la necesidad de que la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre E ITSE, elabore un informe técnico con relación a los gastos que podría irrogar a la comuna, el citado convenio.



Que, mediante Informe N° 134-2019-MDC/GDUR-SGGRDITSE de fecha 23 de Setiembre del 2019, expedido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, indica que luego de haberse solicitado precisiones respecto al convenio, la CEDESIPEC finalmente ha resaltado que no será necesario el compromiso financiero, tal como lo indica en la Carta de fecha 23 de Setiembre del 2019.

Que, a través del Informe N° 108-2019-MDC/GPP de fecha 24 de Setiembre del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, manifiesta que las obligaciones establecidas en un convenio marco no generan gastos en su ejecución por lo que otorga opinión presupuestal favorable para la celebración de dicho convenio.

Que, con Informe N° 183-2019-MDC/GAJ de fecha 01 de Octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Desarrollo y Estudios Científicos Peruano - Chino y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

En tal sentido, de la evaluación legal realizada al Convenio Marco de Cooperación entre la CEDISIPEC y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, se advierte que su contenido mantiene concordancia con los fines de competencia de la comuna, no contraviniendo los dispositivos legales vigentes, por lo cual resulta procedente su aprobación el mismo que deberá efectuarse por acuerdo de Sesión de Concejo.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores, se,

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

“Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad”

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Específico Interinstitucional entre el Centro de Desarrollo y Estudios Científicos Peruano – chino y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla por el plazo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Abog. Edwin Subileti Areche para la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO a la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, que de acuerdo a la Ordenanza N° 218-MDC, que aprueba el Reglamento de la Organización y funciones (ROF) de esta Comuna, es la encargada de consolidar los instrumentos técnicos de gestión administrativa.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre E ITSE dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.


ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre E ISTE.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE